

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 7

Negociado 3.º—Sociedades obreras, patronales y mixtas.

Terminado el día 31 del corriente mes el plazo concedido á las Sociedades obreras, patronales y mixtas, que tengan existencia legal por la cláusula de aprobación de sus Estatutos en las oficinas de este Gobierno, para su inscripción en el Registro especial de Asociaciones del Instituto de Reformas Sociales, recuerdo á dichas Sociedades lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Junio y 25 de Julio del corriente año, insertas en el *Boletín oficial* de 19 de Junio y de 24 Julio, respectivamente, á fin de que se cumpla con cuanto en las mismas se dispone; pues de lo contrario no podrán ejercitar dichas Sociedades el derecho de elegir Vocales del Instituto y de las Juntas de Reformas Sociales.

Guadalajara 12 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

NUM. 8

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán remitir á este Gobierno hasta el día 31 del actual, una nota comprensiva de los nombres y apellidos de las personas fallecidas en sus

términos municipales desde 1.º de Diciembre último, que se hallaren en posesión de alguno de los honores y cargos que á continuación, se expresan:

Caballeros Grandes Cruces de Carlos III, Isabel la Católica, Mérito Militar, Mérito Naval, Alfonso XII y Mérito Agrícola, Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, Títulos del Reino y Correspondientes de las Reales Academias.

Guadalajara 12 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

NUM. 9

Negociado 3.º—Orden público.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me telegrafía lo que sigue:

«Ministerio de Estado, participa haberse concedido extradición súbdito alemán Karl Friedrich Vilhem Cetzler, á quien se refiere telegrama de este departamento, núm. 952, de 25 de Septiembre. Ruego á V. S. reiterar órdenes busca y captura y entrega autoridades alemanas, avisando con la debida anticipación á este Ministerio el día de su detención, y el punto, día y hora en que ha de tener lugar entrega. El referido individuo desapareció el 22 de Septiembre último, es posible que viaje bajo el nombre de Strasser, comerciante de Viena, y acaso vestido de mujer. Escribe perfectamente el francés, pero no lo habla bien, y tampoco es muy versado en el inglés. Se ha ofrecido un premio de 1.000 marcos por su captura.»

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan al cumplimiento de lo interesado, dando cuenta inmediata á este Gobierno de su detención, caso de realizarse.

Guadalajara 12 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Guadalajara

REVISTA ANUAL

Circular.—En el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 127 del día 23 de Octubre de 1903, se publicó la Real orden circular de 17 de iguales mes y año, disponiendo la forma en que ha de ser pasada la revista anual de los individuos sujetos al servicio militar, consignándose también los formularios correspondientes á las relaciones en que han de expresarse el resultado de dicha revista.

Y siendo el presente mes y el de Noviembre próximo el designado para que dicha revista tenga lugar, se recuerda á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que hayan de pasarla, que las relaciones del resultado de la misma las formulen en igual forma que se ordena en la citada Real resolución, observándose la mayor escrupulosidad en su formación y remitiéndolas al Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento y Reserva de esta Capital en la primera quincena del mes de Diciembre.

Guadalajara 10 de Octubre de 1911.—El General Gobernador, L. Ochoa.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, y con arreglo á lo preceptuado por el Real decreto de 27 de Mayo de 1910 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los oficiales de la primera categoría que figuren con el sueldo de 2.000 pesetas en el escalafón de personal activo y se hallen en posesión del título de Maestro superior, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 2 de Octubre de 1911.—El Director general, R. Altamira.

ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos

Circulares

10 por 100 de Pesas y Medidas de 1910

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las certificaciones de ingresos realizados por el concepto del 10 por 100 de Pesas y Medidas, correspondientes á varios trimestres del año 1910, faltando así á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, he acordado se publique en el *Boletín oficial* la relación de los pueblos que se hallan en descubierto, concediéndoles un plazo de ocho días para remitir á esta Administración el citado documento; con apercibimiento, de que al no verificarlo en dicho plazo, se dará conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda, á los fines prevenidos en el

caso 21 del art. 6.º del vigente Reglamento de la organización provincial.

Guadalajara 10 de Octubre de 1911.—El Administrador de Propiedades, F. Javier Aparici.

Relación de los pueblos que no han remitido las certificaciones del 10 por 100 de Pesas y Medidas del año 1910.

Ablanque, 1.º al 4.º trimestre	Clares, id.
Adoves, id.	Cobeta, id.
Alaminos, id.	Cogollor, 2 y 3.
Albalate de Zorita, id.	Cogolludo, 1 al 4.
Alboreca, id.	Colmenar de la Sierra, id.
Alcorlo, id.	Condemios de Arriba, id.
Alcuneza, id.	Congostrina, id.
Aldeanueva de Atienza, id.	Copernal, id.
Aleas, id.	Córcoles, id.
Algar, id.	Corduente, id.
Algora, id.	Cortes, 2 y 4.
Almadrones, id.	Cubillejo de la Sierra, 1 al 4.
Almiruete, id.	Cubillejo del Sitio, id.
Almoguera, id.	Cubillo (El), id.
Almonacid de Zorita, id.	Checa, id.
Alocén, id.	Chiloeches, id.
Alhóndiga, id.	Chillaron del Rey, id.
Alpedroches, id.	Drieves, id.
Alustante, 1.º y 4.º	Duron, id.
Amayas, 1.º al 4.º	Embid, id.
Anchuela del Campo, id.	Escamilla, 2 al 4.
Anchuela del Pedregal, id.	Escariche, 3 y 4
Angón, id.	Escopete, 1 al 4.
Anquela del Ducado, 1.º	Esplegares, id.
Anquela del Pedregal, 1 al 4	Establés, id.
Arbancon, id.	Fontanar, id.
Arbeteta, id.	Fuentelencina, id.
Aranzueque, id.	Fuentelahiguera, id.
Archilla, id.	Fuentenovilla, id.
Argeilla, id.	Fuentes, id.
Armallones,	Gajanejos, id.
Arroyo de Fraguas, id.	Galápagos, 1.
Atance (El) id.	Galve, 1 al 4.
Atanzon, id.	Gárgoles de Abajo, id.
Atienza, id.	Gascuña, id.
Auñón, id.	Guijosa, id.
Azañón, id.	Heras, id.
Azuqueca, id.	Herrería, id.
Baidés, 1 al 3	Hiendelaencina, id.
Balbacil, 1 al 4.	Higes, id.
Balconete, 3.º	Hita, 2 al 4.
Baños, 1 al 4	Hontanares, 3 y 4.
Beleña, id.	Horche, 1 al 4.
Bocigano, 1 al 3	Horna, id.
Brihuega, 1 al 4.	Huerce (La), id.
Budia, 1 al 3.	Huérmece, id.
Bujalaro, 1 al 4.	Huertahernando, id.
Bujarrabal, id.	Huertapelayo, id.
Bustares, id.	Hueva, 2 y 3.
Cabezadas (Las), id.	Humanes, 1 al 4.
Campillo de Dueñas, id.	Illana, id.
Campillo de Ranas, id.	Inviernas (Las), id.
Canales del Ducado, id.	Iriepal, id.
Canales de Molina, id.	Irueste, id.
Canredondo, 3 y 4.	Jadraque, id.
Cantalojas, 1 el 4.	Jocar, id.
Cañizar, id.	Laranueva, id.
Carrascosa de Henares, id.	Ledanca, id.
Carrascosa de Tajo, 3.º	Loranca de Tajuña, id.
Casar de Talamanca, 1 al 4.	Majaelrayo, id.
Casasana, id.	Málaga del Fresno, id.
Casas de San Galindo, id.	Malaguilla, id.
Caspueñas, id.	Marchamalo, 1 al 3.
Castellar id.	Masegoso, 1 al 4.
Castilmimbres, id.	Matarrubia, id.
Castilnuevo, id.	Mazarete, 3 y 4.
Cendejas de Enmedio, id.	Mazuecos, 1 al 4.
Cendejas de la Torre id.	Medranda, id.
Cercadillo, id.	Megina, id.
Cifuentes, id.	Membrillera, id.
Cillas, id.	Miedes, id.
Ciruelas, id.	Mierla (La), id.

Millana, id.
 Miñosa (La), id.
 Mirabueno, id.
 Mochales, id.
 Molina, 3 y 4.
 Monasterio, 1 al 4.
 Mondéjar, id.
 Moratilla de Henares, id.
 Moratilla de los Meleros, id.
 Morenilla, id.
 Morillejo, 2 al 4.
 Motos, 1 al 4.
 Muriel, id.
 Navas de Jadraque, id.
 Negrodo, id.
 Olmeda de Cobeta, id.
 Olmeda de Jadraque, id.
 Olmeda del Extremo, id.
 Orea, id.
 Padilla de Hita, id.
 Padilla del Ducado, 1.
 Pajares, 1 al 4.
 Palancares, id.
 Palmaces de Jadraque, 3 y 4.
 Paredes, 1 al 4.
 Pareja, id.
 Pastrana, id.
 Pelegrina, id.
 Peñalva, id.
 Peñalén, id.
 Peñalver, id.
 Peralveche, id.
 Pinilla de Molina, id.
 Pioz, id.
 Pobo (El), id.
 Poveda de la Sierra, id.
 Pozanzos, id.
 Pozo de Almoguera, 4.
 Prádena de Atienza, 1 al 4.
 Puebla de Valles, id.
 Puerta (La), id.
 Quer, id.
 Recuenco (El), id.
 Renalos, id.
 Renera, id.
 Retiendas, id.
 Riofrio, id.
 Riosalido, id.
 Riva de Saelices, 2 al 4.
 Riva de Santiuste, 1 al 4.
 Rivarredonda, 1 al 4.
 Robledillo Mohernando, id.
 Romanillos de Atienza, id.
 Romanones, 3.
 Ruguilla, 1 al 4.
 Sacedorbo, id.
 Sacedon, id.
 Salmeron, id.
 San Andrés del Congosto, id.
 San Andrés del Rey, id.
 Santa María de Poyos, id.
 Santiuste, id.
 Sauca, id.
 Sayaton, 4.
 Selas, 1 al 4.
 Semillas, id.
 Setiles, id.
 Sienes, id.
 Sigüenza, id.
 Sotillo, id.
 Sotodosos, id.
 Tamajon, id.
 Taracena, id.
 Taragudo, id.
 Taravilla, id.
 Tendilla, id.
 Terzaga, id.
 Terraza, id.
 Tierzo, id.
 Toba (La), 1 al 3.
 Tomellosa, 2.
 Tordellejo, 1 al 4.
 Tórtola, id.
 Torrebeleña, id.
 Torrecuadrada de Valles, 3.
 Torrecuadrada Molina, 1 al 4.
 Torre del Burgo, id.
 Torrejon del Rey, 3.
 Torremocha Campo, 1 al 4.
 Torremocha del Pinar, id.
 Torremochuela, id.
 Torresaviñan (La), id.
 Torronteras, 4.
 Traid, 1 al 4.
 Trillo, id.
 Uceda, id.
 Ujados, id.
 Usanos, id.
 Utande, id.
 Valdarachas, 1.
 Valdeancheta, 1 al 4.
 Valdeavellano, 3 y 4.
 Valdeconcha, 1 al 4.
 Valdegrudas, id.
 Valdelcubo, id.
 Valdenoches, id.
 Valdenoño Fernandez, id.
 Valderrebollo, id.
 Valdesaz, 2 al 4.
 Valfermose las Monjas, 1 al 4.
 Valhermoso, id.
 Valtablado del Rio, id.
 Valverde, id.
 Veguillas, id.
 Viana de Jadraque, id.
 Viana de Mondejar, id.
 Villaexcusa de Palositos, id.
 Villanueva de Alcorón, id.
 Villanueva Argecilla, 3 y 4.
 Villanueva la Torre, 1 al 4.
 Villares de Jadraque, id.
 Villaseca de Henares, id.
 Villaseca de Uceda, id.
 Villaviciosa, id.
 Villel de Mesa, id.
 Yebra, id.
 Yunquera, id.
 Yunta (La), id.
 Zarzuela de Jadraque, id.
 Guadalajara, id.

no verificarlo en dicho plazo, se dará conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda, á los fines prevenidos en el caso 21 del art. 6.º del vigente Reglamento de la organización provincial.

Relación de los pueblos que no han remitido las certificaciones del 20 por 100 de Propios del año actual.

Aldeanueva de Atienza, 1.º Gárgoles de Abajo, id.
 y 2.º Gascueña, 2.
 Aldeanueva Guadalajara, id. Herrería, id.
 Aleas, id. Hita, 1 y 2.
 Algar, id. Hontanares, id.
 Aliqué, id. Hontova, id.
 Almiruete 1. Horche, id.
 Almonacid de Zorita, 1 y 2. Horna, id.
 Alocen, id. Huertahernando, id.
 Amayas, id. Huertapelayo, id.
 Anchuela del Pedregal, id. Hueva, id.
 Anguita, id. Illana, id.
 Aragoncillo, id. Iriepal, id.
 Arbeteta, id. Irueste, 1.
 Aranzueque, id. Jadraque, 1 y 2.
 Argecilla, id. Jirueque, id.
 Armallones, id. Ledanca, 2.
 Arroyo de Fraguas, 2. Loranca de Tajuña, 1.
 Atanzón, 1 y 2. Málaga del Fresno, 1 y 2.
 Atienza, id. Mantiel, 1.
 Auñón, 1. Masego-o, 1 y 2.
 Baidés, 2. Matarrubia, 1.
 Balbacil, 1. Medranda, 1 y 2.
 Baños, 1 y 2. Megina, id.
 Barriopedro, id. Membrillera, id.
 Beleña, id. Mesones, id.
 Brihuega 2. Miedes, id.
 Budia, id. Mierla (La), id.
 Bujalaro, 1 y 2. Millana, id.
 Bujarrabal, id. Miñosa (La), id.
 Bustares, id. Mochales, 2.
 Cabanillas del Campo, id. Moína, 1 y 2.
 Campisábalos, id. Monasterio, id.
 Canales del Ducado, id. Mondejar, id.
 Canales de Molina, id. Montarrón, id.
 Canredondo, id. Moratilla de Henares, id.
 Cantalojas, 2. Morillejo, id.
 Cañizar, 1 y 2. Negrodo, id.
 Carrascosa de Henares, 2. Ocentejo, id.
 Carrascosa de Tajo, 1 y 2. Olivar (El), id.
 Casasana, id. Olmeda de Cobeta, id.
 Casas de San Galindo, id. Olmeda del Extremo, 1.
 Caspuñas, id. Orzual (El), id.
 Castejón de Henares, id. Orea, 1 y 2.
 Castiforte, . Padilla de Hita, id.
 Castilmimbres, y 2. Padilla del Ducado, 2.
 Cendejas de Enmedio, 2. Pajares, 1 y 2.
 Cercadillo, 1 y 2. Palancares, 1.
 Cereceda, 1. Palmaces de Jadraque, 1 y 2.
 Cifuentes, 1 y 2. Pardos, id.
 Ciruelas, id. Pareja, id.
 Cogolludo, 1. Pelegrina, 1.
 Colmenar de la Sierra, 2. Peñalén, 1 y 2.
 Congostrina, 1 y 2. Peñalver, id.
 Córcoles, id. Peralejos, 1.
 Cubillejo del Sitio, 2. Peralveche, id.
 Cubillo (El), 1 y 2. Pinilla de Molina, 1 y 2.
 Chlloeches, id. Poveda de la Sierra, id.
 Chillaron del Rey, id. Pozo de Almoguera, 1.
 Drievés, 1. Prádena de Atienza, 1 y 2.
 Embid, 1 y 2. Recuenco (El), id.
 Escamilla, id. Renales, id.
 Escariche, id. Renera, id.
 Espinosa de Henares, id. Retiendas, 2.
 Esplegares, id. Riofrio, 1 y 2.
 Fontanar, id. Rivarredonda, 2.
 Fuencemillan, id. Robledo, 1 y 2.
 Fuentelencina, id. Romanillos de Atienza, id.
 Fuentelahiguera, id. Ruguilla, id.
 Fuentelviejo, id. Salmeron, id.
 Fuentesvilla, id. San Andrés del Congosto, id.
 Fuentes, 1. San Andrés del Rey, id.
 Galápagos, 1 y 2. Santa María de Poyos, id.

20 por 100 de Propios de 1911.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las certificaciones de ingresos realizados por el concepto del 20 por 100 de Propios, correspondientes á los dos primeros trimestres del año actual, faltando así á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, he acordado se publique en el *Boletín oficial* la relación de los pueblos que se hallan en descubierto, concediéndoles un plazo de ocho días para remitir á esta Administración el citado documento; con apercibimiento de que, al

Selas, 1.
Semillas, 1 y 2.
Sigüenza, id.
Sotoca, id.
Sotodosos, id.
Tamajón, id.
Taracena, 1.
Taravilla, 2.
Tendilla, 1 y 2.
Terzaga, id.
Terraza, id.
Toba (La), id.
Tordellego, id.
Torija, id.
Tórtola, id.
Torrebeña, id.
Torremocha Jadraque, id.
Torremocha del Campo, id.
Torremocha del Pinar, id.
Torrónteras, id.
Torrubia, 2.
Traid, 1.

Trillo, 1 y 2.
Usanos, id.
Valdegrudas, id.
Valdelagua, 1.
Valdenoches, 1 y 2.
Valdenuño Fernandez, id.
Valderrebollo, id.
Valdesaz, 2.
Valtablado del Rio, 1 y 2.
Villaexcusa de Palositos, 2.
Villanueva de Alcorón, 1.
Villanueva de Argecilla, 1 y 2.
Villanuova de la Torre, id.
Villaseca de Henares, id.
Villaseca de Uceda, id.
Valverde, id.
Villeg de Mesa, id.
Yela, 2.
Yélamos de Arriba, 1 y 2.
Yunta (La), id.
Zaorejas, id.

Guadalajara 9 de Octubre de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, F. Javier Aparici.

10 por 100 de Pesas y Medidas de 1911

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se espresan, las certificaciones de ingresos realizados por el concepto de 10 por 100 de Pesas y Medidas correspondiente á los dos primeros trimestres del año actual, faltando así á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, he acordado se publique en el *Boletín oficial* la relación de los pueblos que se hallan en descubierto, concediéndoles un plazo de ocho dias para remitir á esta Administración el citado documento; con apercibimiento de que al no virificarlo en dicho plazo, se dará conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda á los fines prevenidos en el caso 21 de art. 6.º del vigente Reglamento de la organización provincial.

Guadalajara 10 de Octubre de 1911.—El Administrador de Propiedades, F. Javier Aparici.

Relación de los pueblos que no han remitido la certificación de 10 por 100 de pesas y medidas del año actual.

Abanades, 1.er trimestre.	Anchuela del Campo, id.
Ablanque, 1 y 2.	Anchuela del Pedregal, id.
Adoves, id.	Angón, id.
Alaminos, id.	Anguita, id.
Albale de Zorita, 2.	Anuela del Pedregal, id.
Albendiego 1 y 2.	Aragoncillo, id.
Alboreca, id.	Arbancón, id.
Alcocer, 2.	Arbeteta, id.
Alcolea de las Peñas, id.	Aranzueque, id.
Alcolea del Pinar, 1.	Archilla, 2.
Alcorlo, 1 y 2.	Argecilla, 1 y 2.
Alcuneza, id.	Armallones, id.
Aldeanueva de Atienza, id.	Armuña, 2.
Aldeanueva Guadalajara, id.	Arroyo de Fraguas, id.
Aleas, id.	Atance (El), id.
Algar, id.	Atanzón, id.
Algora, id.	Atienza, id.
Alique, id.	Auñón, id.
Almadrones, id.	Azuqueca, id.
Almiruete, id.	Baidés, 2.
Almoguera, id.	Balbacil, 1 y 2.
Almonacid de Zorita, id.	Baños, id.
Alocén, id.	Barriopedro, id.
Alhóndiga, 2.	Beleña, id.
Alpedrete de la Sierra, 1 y 2.	Bocigano, 2.
Alpedroches, id.	Brihuega, 1 y 2.
Alustante, id.	Bujalaro, 1 y 2.
Amayas, id.	Bujarrabal, id.

Bustares, id.	Huertapelayo, id.
Cabanillas del Campo, id.	Hueva, id.
Cabezadas, (Las) id.	Illana, id.
Campillo de Dueñas, id.	Imón, id.
Campillo de Ranas, id.	Iriépal, id.
Campisábalos, id.	Irueste, 1.
Canales del Ducado, id.	Jadraque, 1 y 2.
Canales de Molina, id.	Jirueque, id.
Canredondo, id.	Jócar, id.
Cantalojas, id.	Laranueva, id.
Cañizar, id.	Ledanca, id.
Carrascosa de Henares, id.	Loranca de Tajuña, 1.
Carrascosa de Tajo, 2.	Madrigal, 1 y 2.
Casa de Uceda, id.	Majaelrayo, id.
Casar de Talamanca, 1 y 2.	Málaga del Fresno, id.
Casasana, id.	Malaguilla, id.
Casas de San Galindo, id.	Mandayona, id.
Caspueñas, id.	Mantiel, id.
Castejon de Henares, id.	Marchamalo, id.
Castellar, id.	Maségoso, id.
Castilblanco, id.	Matarrubia, id.
Castilforte, 1.	Mazuecos, id.
Cendejas de Enmedio, 1 y 2.	Mazareto, id.
Cendejas de la Torre, id.	Medranda, id.
Centenera, id.	Megina, id.
Cercadillo, id.	Membrillera, id.
Cerezo, id.	Mesonés, id.
Cifuentes, id.	Miedes, id.
Cillas, id.	Mierla (La), id.
Ciruelas, id.	Millana, id.
Clares, id.	Miñosa (La), id.
Cogollor, id.	Mirabueno, id.
Cogolludo, id.	Mochales, id.
Colmenar de la Sierra, id.	Monasterio, id.
Condemios de Arriba, id.	Mondéjar, id.
Congostrina, id.	Moratilla de Henares, id.
Copernal, id.	Moratilla de los Meleros, id.
Corcoles, id.	Morenilla, id.
Corduente, id.	Morillejo, id.
Cortes, id.	Mudux, id.
Cubillejo de la Sierra, id.	Muriel, id.
Cubillejo del Sitio, 1.	Navas de Jadraque, id.
Cubillo (El), 1 y 2.	Negredo, id.
Checa, id.	Ocentejo, id.
Chiloeches, id.	Olivar (El), id.
Chillarón del Rey, id.	Olmeda del Cobeta, id.
Drievés, id.	Olmeda de Jadraque, id.
Durón, id.	Olmeda del Extremo, id.
Embid, id.	Orea, id.
Escamilla, id.	Padilla de Hita, id.
Escariche, id.	Pajares, id.
Escopete, id.	Palancares, id.
Espinosa de Henares, id.	Pálmaces de Jadraque, id.
Esplegares, id.	Pardos, id.
Establés, id.	Paredes, id.
Fontanar, id.	Pareja, id.
Fuencemillan, id.	Pastrana, id.
Fuentelencina, id.	Pelagrina, id.
Fuentelahiguera, id.	Peñalva, id.
Fuenteisaz, id.	Peñalén, id.
Fuente novilla, id.	Peñalver, id.
Fuentes, id.	Peralveche, 2.
Gajanejos, id.	Pinilla de Molina, id.
Galápagos, id.	Pioz, 1 y 2.
Galve, id.	Pobo (El), id.
Garbajosa, id.	Poveda de la Sierra, id.
Gárgoles de Abajo, id.	Pozancos, id.
Gascuña, id.	Pozo de Almoguera, id.
Guijosa, id.	Pozo de Guadalajara, id.
Henche, id.	Prádena de Atienza, id.
Heras, id.	Puebla de Valles, id.
Herrería, id.	Puerta (La), id.
Hiondelaencina, id.	Quer, id.
Higes, id.	Recuenco (El), id.
Hita, id.	Renales, id.
Hontanares, id.	Renera, id.
Hontova, id.	Retiendas, id.
Horche, id.	Rillo, id.
Huerce (La), id.	Riofrio, id.
Huérmece, id.	Riosalido, id.
Huertahernando, id.	Riva de Saclices, id.

Rivarredonda, id.
 Robledillo Mohernando, id.
 Romanillos Atienza, id.
 Rueda, id.
 Raguilla, id.
 Saelices, 1.
 Salmerón, 1 y 2.
 San Andrés del Congosto, id.
 San Andrés del Rey, id.
 Santa María de Poyos, id.
 Santiuste, id.
 Sauca, id.
 Sayatón, 1.
 Selas, 1 y 2.
 Semillas, id.
 Setiles, id.
 Sigüenza, id.
 Solanillos Extremo, id.
 Sotillo (El), id.
 Sotodosos, id.
 Tamajón, id.
 Taracena, id.
 Taragudo, id.
 Taravilla, id.
 Tendilla, id.
 Terzaga, id.
 Terraza, id.
 Tierzo, id.
 Toba (La), id.
 Tordellego, id.
 Tortuera, id.
 Tortuero, id.
 Torrecuadrada Molina, id.
 Torre del Burgo, id.
 Torremocha Jadraque, id.
 Torremocha del Campo, id.
 Torremocha Pinar, id.
 Torremochuela, id.
 Torresaviñan, id.
 Torrevaldealmeidras, id.
 Torronteras, id.

Traid, 2.
 Trillo, 1 y 2.
 Turmiel, id.
 Uceda, id.
 Ujados, id.
 Usanos, id.
 Utande, id.
 Valdeancheta, id.
 Valdegrudas, id.
 Valdelcubo, id.
 Valdenoches, id.
 Valdenuño Fernandez, id.
 Valdepeñas de la Sierra, id.
 Valderrebollo, id.
 Valdesaz, 2.
 Valdesotos, 1 y 2.
 Valfermose las Monjas, id.
 Valhermoso, id.
 Valtablado del Rio, id.
 Valverde, id.
 Veguillas, id.
 Viana de Jadraque, id.
 Viana de Mondéjar, id.
 Villaexcusa Palositos, id.
 Villanueva de Alcorón, id.
 Villanueva de Argecilla, id.
 Villanueva de la Torre, id.
 Villares de Jadraque, id.
 Villaseca de Henares, id.
 Villaseca de Uceda, id.
 Villaverde del Ducado, id.
 Villaviciosa, id.
 Villed de Mesa, id.
 Yebes, id.
 Yélamos de Arriba, id.
 Yunquera, id.
 Yunta (La), id.
 Zaorejas, id.
 Zarzuela de Jadraque, id.
 Zorita de los Canes, 2.
 Guadalajara, 1 y 2.

Guadalajara 9 de Octubre de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, F. Javier Aparici.

Parque Administrativo de Suministro DE ALCALÁ DE HENARES

Anuncio

El día 3 del próximo mes, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, carbón de cok, cebada, esparto, harina de flor, jabón, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso y petróleo.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 9 de Octubre de 1911.—El Oficial del Detall, Arturo Alfonso Vivero.—V.º B.º —El Director, Francisco Boville.

22.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Guadalajara.—Línea de Pastrana.

Don Jacinto Gutiérrez Morales, segundo Teniente

de la Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara y Juez instructor del expediente que se sigue para contratar el arrendamiento por cinco años, como mínimun, de un edificio con destino á la instalación de la fuerza del puesto de la Guardia civil de la villa de Tendilla.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de la villa de Tendilla, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas dentro de la referida villa, á que presenten proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en los periódicos oficiales, al Jefe de la Línea de Pastrana, que habita en dicha localidad y en su calle Mayor, núm. 30, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto, y en la Casa-Cuartel que ocupa en la actualidad la fuerza del puesto de la ya referida villa de Tendilla.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece y las manifestaciones de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Pastrana 1.º de Octubre de 1911.—El Juez instructor, Jacinto Gutiérrez Morales.

AYUNTAMIENTOS

SIGÜENZA

Se halla depositada en esta Alcaldía y á disposición del que justifique ser su dueño, una vaca negra, un poco abierta de cuerna, con un cencerro al cuello, recogida por los agentes de mi autoridad el día 10 del corriente.

Sigüenza 12 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Marcelino Albacete.

SACEDON

El presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1912, ha sido formado por esta Alcaldía, y debiendo ser discutido y aprobado en junta de representantes nombrados por los Ayuntamientos que componen el mismo, conforme á las disposiciones del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, he tenido á bien señalar, con dicho objeto, el día 24 del corriente mes y hora de las once de su mañana en estas Casas Consistoriales; advirtiéndole, que si en la reunión indicada no pudiera tomarse acuerdo por falta de número de representantes, se convoca nuevamente para el día 28 del mismo mes, hora y sitio, en cuyo acto se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Sacedón 12 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Joaquin Alcalá.

ALHÓNDIGA

Por haberse trasladado á otro pueblo el que la desempeñaba, ha quedado vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas que vienen consignadas en presupuesto.

Los que deseen obtenerla, pueden solicitarla desde esta fecha hasta la de fin del mes actual, presentando sus instancias en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad y circunstancias personales.

El agraciado puede contar con la asistencia del vecindario, por la que ha venido pagando 1.750 pesetas anuales.

Alhóndiga 12 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Wenceslao Gasco.

VAL DE SAN GARCIA

Para cubrir el déficit de 443'24 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 22.000 kilogramos, á 75 céntimos los 100 kilos, suman 168'75 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro de 17.000 idem, á 15 céntimos la id., suman 127'50 pesetas.

Patatas: otro id. de 4.900 id., á tres céntimos el kilo, suman 147 id.

Total, 443'25 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Val de San Garcia 9 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Francisco Gil.

VALDEANCHETA

Para cubrir el déficit de 1.103 ptas. que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 7.030 unidades, á 10 céntimos una, hacen 703 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria: otro id. de 1.600 idem, á 25 céntimos la id., suman 400 ptas.

Total, 1.103 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Valdeancheta 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Agustin Herraiz.

CENTENERA

Para cubrir el déficit de 950 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas: se calcula un consumo al año de 9.650 kilogramos, á 2 céntimos, hacen 193 pesetas.

Paja de todas clases: otro id. de 58.600 id., á un id., suman 586 ptas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 17.100 id., á un céntimo, hacen 171 ptas.

Total, 950 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Centenera 11 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Agapito Gomez.

VILLANUEVA DE ALCORON

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y de Veterinario de esta villa; su dotación es por la inspección 90 pesetas, y la de Veterinario lo que produce 120 pares de mulas que existen en esta localidad, á 10 ó 12 celemines de trigo bueno el par y el herraje de los mismos. También podrá contratar algunos pares en los pueblos de Zaorejas y el Pozuelo, próximo á éste.

Las solicitudes á esta Alcaldía en el término de veinte días.

Villanueva de Alcoron 10 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Bruno Sastre.

LA BODERA

En esta Alcaldía se halla depositada una yegua con su cría, cuyas señas son: cerrada, pelo negro, con una mano y las dos patas blancas, alzada más de la marca, tiene en la frente un lunar blanco y está herrada de las cuatro extremidades, la cría es una potra de unos 6 meses, pelo colorado, lleva un lunar blanco en la frente; dichas caballerías fueron recogidas en este término.

La persona que se crea ser dueño de las mismas puede pasar á recogerlas en el término de quince días, pasados se procederá á su venta.

La Boderá 10 de Octubre de 1911.—El Alcalde accidental, Mariano Somolinos.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Valdeancheta, el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por quince días; la matrícula industrial para 1912, por diez días, y el padron de cédulas personales por quince días.

Sacecorbo, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por quince días.

La Puerta, id. por id.

La Miñosa, las cuentas municipales del año 1910, por quince días.

Torre del Burgo, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días.

Fuencemillan, id. por id.

Somolinos, id. por id.

Solanillos del Extremo, id. por id.

Gualda, id. por id.

Mazarete, id. por id.

Montarron, id. por id.

Colmenar de la Sierra, id. por id.

Clares, id. por id.

Imon, id. por id.

Torremochuela, id. por id.

Pajares, id. por id. y la matrícula industrial por diez días.

Caspueñas, id., id. id.

Centenera, id., id. id.

Torrebeleña, id., id. id.

Casasana, la matrícula industrial para el año 1912, por diez días.

Chillaron del Rey, id. por id.

Irueste, id. por id.

La Puerta, id. por id.

Duron, id. por id.

El Ordial, id. por id., y por quince dias, el padrón de cédulas personales y el expediente de consumos para el año 1912.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Alandez Garcia, de 13 á 14 años, hijo de Alfredo y Elisa, soltero, cantero y ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle saber una resolución dictada en el sumario que contra el mismo y otros se siguió por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 12 de Octubre de 1911.— Miguel de Entrambasaguas.—El Secretario, P. h., P. Eduardo Lalueza.

ATIENZA

Don Máximo Garcia Gil, Juez de instrucción del partido de Atienza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que puedan imponerse al procesado Roque Rodriguez Uceda, con motivo de la causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de homicidio, se sacan á la venta en pública subasta los bienes semovientes que le han sido embargados y que á continuación se detallan con su tasación.

Un macho mular, pelo mohino, de cuatro años, en 475 pesetas.

Una mula de 14 ó 15 años, pelo castaño, en 200 idem.

Una cerda negra, en 100 id.

Ocho reses lanares blancas andoscas y trasandoscas, en 110 id.

Nueve id., en ellas dos negras igualadas, en 117 idem.

Total 1.002 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 del actual, á las doce de su mañana; advirtiéndose á los licitadores, que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en mesas del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes.

Dado en Atienza á 9 de Octubre de 1911.—Máximo Garcia Gil.—El Secretario, Ignacio Anton.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Francisco de Vía y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Dionisio Martinez

de la Cruz, que lo es de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los inmuebles que le fueron embargados al Sr. Martinez de la Cruz, y son los siguientes:

Posetas

Una tierra en el Prado de la Nava, término de Escamilla, de ocho celemines; linda al Saliente Deogracias Hernandez, Cecilio Ramos, Poniente Felipe de la Torre y Norte yermo, valorada en 50

Una viña en el Berrocal, de un celemin; linda Saliente Francisco Garcia, Mediodía Cecilio Ramos, Poniente la senda y Norte el camino, en 15

Un majuelo en las Navas, de caber diez y ocho celemines, con varios olivos; linda al Saliente Francisco Cano, Mediodía Juan Martinez, Poniente y Norte Zacarias Cámara, en 150

Total 215

Cuyos bienes se sacan á la venta en pública subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día 19 de Octubre próximo á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en dicha subasta, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado, el depósito de una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á veintidós de Septiembre de mil novecientos once.—Francisco de Vía.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Para eumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Budia

Presidente: D. Antonio de Paz Alcalde.
Vocales: D. Eugenio Alfaro, concejal; don José Blanco, oficial del Ejército retirado; don Nicanor Bermejo y don Ventura Falcón, contribuyentes; don Pablo Arroyo y don Severino Domingo, industriales.

Suplentes: D. Eugenio Alonso, concejal; don Remigio Alfaro y don Eulogio Recuero, contribuyentes; don Bernardo Garcia y don Juan Martinez, industriales.

Adoves

Presidente: D. Segundo Megino.
Vocales: D. Florentino Sanchez y don Laureano Herranz, contribuyentes; don Tomás Lorente, ex-juez.

Suplentes: D. Laureano Sanz y don Venancio Murciaño, contribuyentes; don Juan Hernandez, ex-juez.

Caspueñas

Presidente, D. Domingo Rojo.
 Vocales: don Felix Garcia, don Manuel Escarpa; don León Escarpa y don Nicolás Sanz, contribuyentes.
 Suplentes: don Antonio Maestro y don Wenceslao Escarpa; don Policarpo Pardo y don José Penuslar, ex-jueces; don Cruz Monge y don José Sanchez, industriales.

Tordelrábano

Presidente: don Vicente Ortega, concejal; don Felipe Lafuente, ex-juez; don Calixto Utande y don Felix Garcia contribuyentes.
 Suplentes: don Juan M. Chicharro, concejal; don Cayetano Ortega, ex-juez; don Isidro Muñoz y don Victoria-no Andrés, contribuyentes.

Carabias

Presidente: don Juan Caballo.
 Vocales: don Cándido de la Fuente, concejal; don Cipriano de la Torre, ex-juez; don Lorenzo Garcia y don Agustín de las Heras, contribuyentes.
 Suplentes: don Benito Gonzalo, concejal; don Juan Caballo, ex-juez; don Eusebio Pardillo y don Pablo Caballo, contribuyentes.

Sigüenza

Presidente, don José Gamboa.
 Vocales: don Román Gonzalo de Lopez, concejal; don Alejo Morena, retirado; don Eugenio Sanchez y don Rafael Asenjo, contribuyentes; don Javier Arroyo y don Bernabé Rodríguez, industriales.
 Suplentes: don Luciano Toro, concejal; don Diego Alonso, ex-juez; don Marcelino Magallón y don Leoncio Relano, contribuyentes; don Felix Sanchez y don Calixto Correas, industriales.

Cogolludo

Presidente, don José Segoviano.
 Vocales: don Pedro Martinez, concejal; don Juan José Lafuente, ex-juez, don Lucio de Frias y don Nicolás Sopena, contribuyentes; don Pedro Aparicio y don Felipe Navas, industriales.
 Suplentes: don Pedro Sopena, concejal; don Benito Criado, ex-juez; don Juan Fraguas y don Ataulfo Martinez, contribuyentes; don Anastasio Ramos y don Santos Duque, industriales.

Mirabueno

Presidente: don Gabino Mamblona.
 Vocales: don José Gonzalez, concejal; don Benito Barragué, ex-juez; don Manuel Rojo y don Pablo Ortega, contribuyentes.
 Suplentes: don Dionisio Gallego, concejal; don José Rojo, ex-juez; don José Serrano y don Juan Relano, contribuyentes.

Centenera

Presidente, don Joaquin Gamez.
 Vocales: don Crisanto Gomez, concejal; don Dionisio Gomez, ex-juez; don Mariano Ayuso y don Nicolás Gomez, contribuyentes.
 Suplentes: don Esteban Monge, concejal; don Casimiro Ventosa, ex-juez; don Angel Moratilla y don Máximo Sarristán, contribuyentes.

Pálmaces de Jadraque

Presidente: don Cándido Toribio Bermejo.
 Vocales: don Silverio Gil, concejal; don Juan Gil, ex-juez; don Julián Llorente y don Simón Llorente, contribuyentes.
 Suplentes: don Severiano Garcia, concejal; don Deogracias Morales, ex-juez; don Carlos Toribio Garcia y don Anselmo Atienza, contribuyentes.

Utande

Presidente: D. Manuel Ayuso Rodríguez.
 Vocales: D. Estanislao Ortega, concejal; don Miguel Ayuso, ex-juez; D. Pedro Cuadrado y D. Roman Garcia, contribuyentes; D. Julian Munilla y D. Acacio de Lucas, industriales.
 Suplentes: D. Manuel Cuadrado, concejal; D. Jesus Ortega, ex-juez; D. Salvador Garcia y D. Emilio Rodríguez, contribuyentes; D. Gregorio Ortega y D. Diego Cuadrado, industriales.

Alpedrete de la Sierra

Presidente: D. Isidoro Rubio Martin.
 Vocales: D. Regino Tornero, concejal; D. Pio Tornero, ex-juez; don Ignacio Ibañez y don Eleuterio Garcia, contribuyentes.
 Suplentes: D. Zoilo Garcia, concejal; D. Juan Herranz, ex-juez; D. Jacinto Garcia y D. Aniceto Garcia, contribuyentes.

Rueda

Presidente: D. Luis Ramiro.
 Vocales: D. Domingo Garcia y don Gregorio Herranz.
 Suplentes: D. Leandro Herranz y don Felix Martinez.

Arroyo de Fraguas

Presidente: D. Jerónimo Domingo.
 Vocales: D. Francisco Domingo, concejal; don Telesforo Plaza, ex-juez; D. Máximo Llorente y don Pedro Llorente contribuyentes.
 Suplentes: D. Simón Gil y don Luis Domingo, contribuyentes.

Huerce (La)

Presidente: D. Basilio Silvestre.
 Vocales: D. Isidoro Gonzalez, concejal; D. Florencio Escribano, ex-juez; D. Severiano Robledo y don Dionisio Moreno, contribuyentes.
 Suplentes: D. Felipe Gonzalez, concejal; don Felipe Bris, ex-juez; D. Juan Robledo y don Hilario Palanco, contribuyentes.

Villaseca de Uceda

Presidente: D. Victor Sanz.
 Vocales: D. Baldomero Auñón, concejal; D. Gregorio Gil y D. Raimundo Gil, contribuyentes; D. Anastasio Pereda, industrial.
 Suplentes: D. Julian Elvira, concejal, D. Manuel Sanz y D. Manuel Bris, contribuyentes; D. Anacleto Gil, industrial.

Traid

Presidente: D. Mariano Sabio.
 Vocales: D. Romualdo Sanz, concejal; D. Domingo Usero, ex-juez; D. Angel Usero y D. Juan Sanz, contribuyentes.
 Suplentes: D. Román Ruiz, concejal; D. Pedro Adeva, D. Ciriaco Usero y D. Faustino Ruiz, contribuyentes.

Establés

Presidente: D. Aniceto Ibar.
 Vocales: D. Mateo Abad, concejal; D. Angel Sanz, ex-juez; D. Rosendo Clemente y D. Pablo Lopez, contribuyentes.
 Suplentes: D. Mariano Abad, concejal; D. Higinio Sanz Mayor, ex-juez; D. Pablo Abad y D. Manuel Abad, contribuyentes.

PARTE NO OFICIAL

Para tratar asuntos de gran interés para los señores Secretarios de Ayuntamiento, se convoca á los del partido judicial de Atienza á una reunión que tendrá lugar en esta villa el día 25 del corriente mes, á las once de la mañana.

Atienza 10 de Octubre de 1911.—Anastasio Ortega.

El Abogado Popular

Indispensable para los Secretarios de Ayuntamiento y Juzgados, Párrocos, Procurados, Maestros, Agentes, Comerciantes, Industriales, Propietarios, etc., y á cuantos tengan que mantener frecuente consulta con la Ley. Puede adquirirse á **plazos desde 5 pesetas mensuales.**

Se sirve la obra completa al hacer la suscripción
 Informes: Ramón Fernández, Dávalos, 10, Guadalajara.

IMPRESORIAS Y SELLOS DE CAUCHÚ

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.